

MAT.: CADUCA LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 28 ENE 2022

DECRETO: N° 0216



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
5. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
6. Los Dictámenes N° 6688 de 1980 y 2016 de la Contraloría General de la República.
7. El D.S. N° 452 del 17.06.2009
8. Resolución de Patente "CADUCADA".-

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 029 de fecha 24 de enero de 2022, emitido por departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

1. CADÚQUESE, a contar de esta fecha la siguiente patente comercial que se indica:

ROL : N.º 200-1626

ACTIVIDAD ECONÓMICA : KIOSCO PARA LA VENTA DE CONFITES, BEBIDAS, ALIMENTOS ENVASADOS Y ARTÍCULOS DE PLAYA.

CLASIFICACIÓN : PATENTE COMERCIAL

DIRECCIÓN COMERCIAL : PLAYA EL YACHTING, ALGARROBO.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : CAROLINA ESTER ORTIZ MALDONADO

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD : N°

DIRECCION PARTICULAR :

2. La Oficina de Rentas y Patentes, procederán a efectuar los ajustes y descargos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante CARTA CERTIFICADA al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

